

la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Rafael Durán Ramírez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Rafael Durán Ramírez, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Antonio Pérez Morillo como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que

me confiere la legislación vigente, de D. Antonio Pérez Morillo, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9517 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 5 hasta el 20 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida a 30 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, desde el día 20 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agri-

cultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Secretario General Técnico.

Mérida a 30 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 2 de agosto de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, desde el día 16 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Estructuras Agrarias.

Mérida a 2 de agosto de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

ORDEN de 26 de julio de 1999, por la que se delegan determinadas funciones en materia de personal atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería la facultad de firmar contratos temporales del personal laboral que presta sus servicios en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 26 de julio de 1999, por la que se delegan determinadas funciones en materia de ejecución presupuestaria y de modificación de créditos atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO:

Artículo Unico.—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confieren el artículo 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, artículos 12, 53 y 54 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 8 de la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para 1999.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL